

Provincia de Buenos Aires Honorablo Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1º.- Declárase "Reserva Natural Provincial de Protección" en los términos del Artículo 10 inciso c.4) de la Ley 10.907 y sus modificatorias, al sitio conocido como "Dique Paso de las Piedras" ubicado entre los partidos de Tornquist y Coronel Pringles, delimitado por los puntos:

38 19' 08.54" S

61 47' 56.35" O

38 26' 10.88" S

61 39' 00.25" O

Artículo 2°.- Creáse el Comité de Gestión de la Reserva "Dique Paso de las Piedras", el que estará integrado por los municipios de Tornquist, Coronel Pringles, Bahía Blanca y Coronel Rosales; y la Autoridad de Agua.

El Comité deberá establecer el Plan de Manejo para la Reserva Natural Provincial de Protección "Dique Paso de las Piedras"

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

NARDELLI SANTIAGO Diputado

H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia do Buenos Aires Honorable Cámara do Diputados

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La presente iniciativa tiene como objeto declarar "Reserva Natural Provincial de Protección" en los términos del Artículo 10 inciso c.4) de la Ley 10.907 y sus modificatorias, al sitio conocido como "Dique Paso de las Piedras".

El Dique Paso de las Piedras se encuentra ubicado en la Provincia de Buenos Aires al N.E. de la ciudad de Bahía Blanca; el mismo forma el Embalse Paso de las Piedras, un lago artificial de una superficie de 4000 Ha, un volumen de 328 Hm3 y un área forestada de 300 a 500 metross de ancho en 90 % de su perímetro, con una forestación compuesta de eucaliptos, álamos y pinos, en distintas variedades, en una cantidad que supera a los 150.000 ejemplares.

Dicho embalse fue construido para abastecer de agua a la población de la cuidad de Bahía Blanca y Punta Alta, Polo Industrial y petroquímico.

En el Embalse Paso de las Piedras desemboca el Río Sauce Grande, con un promedio pluvianual de 4,54 m3/seg, y con picos de hasta 1500 m3/seg, y pequeños arroyos como El Zorro, El Toro, y el Divisorio, con un caudal de 1,5 m3/seg.

Como resultado de la pared del dique se formó un cuerpo acuático léntico, el cual representa el reservorio de agua para consumo humano más importante en la región de influencia, abasteciendo a las ciudades de Bahía Blanca y Punta Alta y el polo industrial próximo, mediante el transporte por un acueducto principal (de 1500 mm de diámetro construido en hormigón), desde el lago hasta las plantas potabilizadoras Patagonia y Grünbein.

El lago artificial, se ha convertido en un destino para la pesca deportiva, actualmente rige una veda que imposibilita la realización de actividades recreativas en el lugar.

En sus aguas habitan especies de peces deportivos introducidos: percas, truchas arcoíris y especialmente pejerreyes.

Antes de la veda impuesta por la Autoridad del Agua, se desarrollaban en el dique numerosas actividades como kayakismo, ecoturismo, excursionismo y campamentos.

Cabe destacar que la veda que aplico la Autoridad de Agua para el ingreso al predio, se realizó con el objetivo de proteger el recurso hídrico. Como se mencionó anteriormente, el dique Paso de las Piedras constituye la única fuente de agua para las ciudades de Bahía Blanca y Punta Alta. Es por ello que la presente iniciativa estable que estas ciudades formen parte de comité de manejo de la reserva natural Dique Paso de las Piedras.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares me acompañan con la presente iniciativa.

NARDELLI SANTIAGO Diputado H. C. Diputados Pcia. Bs. As.